



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

El pleno del Ayuntamiento de Miguel Esteban, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2015, de modificación de créditos para concesión de suplementos de créditos.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
161	61903	Plan Provincial 2015. (Redes de agua).	150.000,00 €
161	22699	Otros Gastos Diversos.	5.000,00 €
164	22699	Otros Gastos Diversos. (Servicios funerarios).	3.000,00 €
165	22699	Otros Gastos Diversos. (Alumbrado público).	6.000,00 €
231	210	Infraestructuras y Bienes Naturales. (Mant. Centro de Día).	3.000,00 €
241	13100	Laboral Eventual. Retribuciones Básicas. (Salarios Planes de empleo. "Plan Provincial de Dinamización Económica aportación municipal", "Plan de Empleo Joven" "Plan de Empleo Oficiales de construcción").	90.215,39 €
241	16000	Seguridad Social (Seguridad Social Planes de Empleo. "Plan Provincial de Dinamización Económica aportación municipal", "Plan de Empleo Joven" "Plan de Empleo Oficiales de construcción").	30.303,05 €
330	22602	Publicidad y Propaganda. (Jornadas del Quijote).	4.000,00 €
340	210	Infraestructuras y Bienes Naturales. (Mantenimiento instalaciones deportivas).	10.000,00 €
340	22699	Otros Gastos Diversos. (Actividades deportivas).	10.000,00 €
912	22602	Publicidad y Propaganda.	5.000,00 €
912	22604	Jurídicos y Contenciosos.	3.500,00 €
920	629	Otras Inversiones nuevas asociadas al Funcionamiento de los Servicios. (Actualización de la página web del Ayuntamiento y Proyecto de señalización en la localidad).	25.000,00 €
		Total	345.018,44 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1) Remanente Líquido de Tesorería.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	345.018,44
	Total ingresos	345.018,44

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Miguel Esteban 5 de mayo de 2015.- El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.-3866